

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO: Nº 247**

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 08/06/2012, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Maran Constructora S.R.L.", representada por el Sr. Darío Martín Nieva, D.N.I. Nº 28.681.499, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento Rígido en Calle Santo Domingo entre Ecuador y Colombia";

Que el mencionado Contrato de Obra se registrará con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en la Ley Nº 8471, de fecha 22/12/11, al que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza Nº 1845 y demás normativas legales que rigen las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

Que por Decreto Nº 205/12 (fs. 43/44) -recaído en el Expte. Nº 3.721-M17-S-12, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 183.308,87 (pesos ciento ochenta y tres mil trescientos ocho con ochenta y siete centavos);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 08/06/2012, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Maran Constructora S.R.L.", representada por el Sr. Darío Martín Nieva, D.N.I. Nº 28.681.499, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Bolivia Nº 708 PB - San Miguel de Tucumán y domicilio especial en Pje. Las Moras Nº 891 - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Eld/mec.-

Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRASUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA